

OCTUBRE
MES DE LA
LUCHA CONTRA
EL CÁNCER DE MAMA



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.565

Salta, jueves 5 de octubre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00 370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00 100 \$ 1100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 653 del 3/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL ANTONIO ORLANDO NAVARRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 654 del 3/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL CÉSAR GABRIEL PISTÁN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 655 del 3/10/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO PAULA DANIEL GUTIÉRREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 656 del 3/10/2023 – S.G.G. – APRUEBA ACTA ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LAS PROVINCIAS DEL NORTE GRANDE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ABASTACIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE. (VER ANEXO)	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 550 del 2/10/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. PALOMA ECHEVERRÍA LÓPEZ. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. FÁTIMA MICAELA ETEROVIC. (VER ANEXO)	12
N° 551 del 2/10/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. SONIA ESTHER CAMPUZANO. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. BLANCA NATALIA GUZMÁN. (VER ANEXO)	13
N° 552 del 3/10/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. CARINA ELIZABETH GUTIÉRREZ, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	14
N° 553 del 3/10/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. CINTIA ROMINA ADRIANA ROMERO, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	15

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 155 del 26/9/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 6, 7, 8 Y 9. OBRA: NUEVO ACUEDUCTO TARTAGAL – MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	16
N° 156 del 26/9/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 8, 9 Y 10. OBRA: PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – SALTA.	18

RESOLUCIONES

N° 771 del 22/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN SALÓN MULTIUSO COMPLEJO DEPORTIVO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – SALTA.	20
N° 773 del 25/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN, A.O. XXXII – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA. (VER ANEXO)	21
N° 774 del 25/9/2023 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIONES Y READECUACIONES VARIAS DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. ORÁN – SALTA.	23

DISPOSICIONES

N° 47 DEL 27/09/2023 SECRETARIA DE FINANZAS – APRUEBA LA LICITACION PUBLICA N° 353/23	25
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 472/2023	26
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 15/2023	26

LICITACIONES PRIVADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 17/23	27
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 16/23	28

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 15/23	28
ADJUDICACIONES SIMPLES	
REMSA SA – N° 01/2023	29
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 17/2023	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 98/2023	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 104/2023	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 110/2023	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 107/2023	32
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. 0090034-208688/2021-0	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-39269/2013-0	33
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 14/23	34
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 12/23	34
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 10/23	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.134 – ARCHIVO	38
SUCESORIOS	
RODRÍGUEZ TEMPORA EUGENIA –EXPTE. N° 2-811.073/23	38
GUANTAY, JUANA CAMILA – EXP N° 811360/23	38
CAMPOS, MARIA ANGELICA; GONZALEZ, ANGEL NICANOR – EXP N° 773.549/22	39
ARGAÑARAZ ESTER – EXPTE. N° 55604/23	39
REYES, VERONICA – EXPTE. N° 807090/23	40
AGUIRRE, ROGELIO HUGO; PIÑERO, CORAZON – EXP N° 820881/23	40
CLAROS, ALFREDO– EXPTE. N° 53840/22	40
CHAILE, FEDERICO– EXP. N° 826.272/23	41
PAZ, ANDRES HUMBERTO– EXP. N° 789767/22	41
RODRIGUEZ, AMERICA GABRIELA – EXP. N° 802071/23	42
FERNÁNDEZ, JOAQUÍN– EXPTE. N° 24662/22	42
RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 25781/23 Y ACUMULADO	42
VELEZ, ALBERTO – EXPTE. N° 213.877/08	43
CALA, JUAN ALBERTO – EXPTE. N° 1-87.545/04	43
POSESIONES VEINTEAÑALES	

CORONADO GODOY MABEL NORMA CONTRA LOPEZ BOEDO AMANDA SOCORRO – EXPTE.N° 16837/20	44
RODRIGUEZ, MANUELA ROSAURA; FUNES, ALEJANDRA MONICA CONTRA GÜEMES DE DAVALOS MICHEL, ANGELICA; Y OTROS – EXPTE. N° 673.618/19	44
MAIDANA, CLAUDIO RICARDO CONTRA BUSTAMANTE, CECILIO; PROVINCIA DE SALTA – EXP. N° 745246/21	45
DIAZ, JORGELINA CELIA VS. CARRIZO, JOSE NAVOR – EXP. N° 24334/21	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ECHENIQUE, MARIA GLORIA BEATRIZ EXPTE. N° EXP – 824.946/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	45
PEREZ, MIGUEL ANGEL EXPTE. N° EXP – 827.467/23	46
CÓRDOBA Y ROMERO S.R.L. – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR", EXPTE. N° EXP 810.096/23	47
MARCIAL MIGUEL ALBERTO EXPTE. N° EXP. 53473/22, TARTAGAL	47
CRUZ, NESTOR DANIEL EXPTE. N° EXP – 827464/23.	48
CORRALES, VANESA CAROLINA EXPTE. N° EXP – 827472/23	49
LIQUITAY, CARLOS ELIAS EXPTE. N° EXP –815518/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	49
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
DROGUERIA SALTA SALUD SRL – EXPTE. N° 822631/23	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
IGS CONTRUCCIONES SAS	52
SINAR EQUIPMENT SAS	53
MEQ RENTAL SRL	54
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
ANTONIO PRADO	56
ASAMBLEAS COMERCIALES	
AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	57
PIEVE SALUD SA	57
ALUBIA SA	58
AVISOS COMERCIALES	
EDUARDO CABRERA BIENES RAÍCES SRL	59
CRISTALIZANDO SA	59
CARNES ROCA SRL	60
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA	62
CÁMARA DE AGENTES DE LOTERIA Y TÓMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA –	63

(EXTRAORDINARIA)

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 800 – CSS – ABONAR A TODOS LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNA SUMA DE \$30.000, PROVENIENTE DE EXCEDENTES MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO 63

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.563 DEL 03/10/2023 – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA 64

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 4/10/2023 65



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 3 de Octubre de 2023

DECRETO N° 653

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-184930/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Antonio Orlando Navarro; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 352/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Principal Navarro, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1950/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Antonio Orlando Navarro, D.N.I. N° 21.312.656, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.595, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N°

2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Antonio Orlando Navarro, D.N.I. N° 21.312.656, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.595, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/10/2023
OP N°: SA100046470

SALTA, 3 de Octubre de 2023

DECRETO N° 654

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–198759/2022–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, César Gabriel Nicolás Pistán; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 876/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Principal Pistán, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1999/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado

del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, César Gabriel Nicolás Pistán, D.N.I. N° 26.898.796, Clase 1979, Legajo Personal N° 12.651, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, César Gabriel Nicolás Pistán, D.N.I. N° 26.898.796, Clase 1979, Legajo Personal N° 12.651, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/10/2023
OP N°: SA100046471

SALTA, 3 de Octubre de 2023

DECRETO N° 655

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-269184/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Paula Daniela Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 831/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Comisario Gutiérrez, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1923/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Paula Daniela Gutiérrez, D.N.I. N° 25.712.112, Clase 1977, Legajo Personal N° 11.566, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Paula Daniela Gutiérrez, D.N.I. N° 25.712.112, Clase 1977, Legajo Personal N° 11.566, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/10/2023
OP N°: SA100046472

SALTA, 3 de Octubre de 2023

DECRETO N° 656
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre las Provincias del Norte Grande y el

Ministerio de Economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado acuerdo las Provincias del Norte Grande manifiestan la voluntad común de constituir una sociedad con la participación de todas ellas para la implementación de proyectos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable;

Que dichos proyectos se financiarán a través de Contratos de Préstamo con otros Estados y/o con Organismos Multilaterales o Regionales de Crédito;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Economía de la Nación y las Provincias del Norte Grande, a saber: Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Santiago del Estero, Tucumán y Salta, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2023
OP N°: SA100046473

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 2 de Octubre de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 550

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 102.107/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Fátima Micaela Eterovic; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Paloma Echeverría López, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, a partir del 01 de julio del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y Sra. Paloma Echeverría López, D.N.I. N° 40.326.326, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 01 de junio del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Fátima Micaela Eterovic, D.N.I. N° 40.467.070, con vigencia al 1° de junio y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2023
OP N°: SA100046466

SALTA, 2 de Octubre de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 551

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 146.755/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Blanca Natalia Guzmán; y.

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Sonia Esther Campuzano, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, a partir del 01 de julio del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y Sra. Sonia Esther Campuzano, D.N.I. N° 28.391.733, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 01 de julio del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera

Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Blanca Natalia Guzmán, D.N.I. N° 36.370.945, con vigencia al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2023
OP N°: SA100046467

SALTA, 3 de Octubre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N.º 552

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N.º 0120047-284704/2022 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N.º 4332 del departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no trasgrede lo dispuesto por los Decretos Nros. 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N.º 8363 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N.º 8274, lo establecido por el Decreto N.º 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Carina Elizabeth Gutiérrez, DNI N.º 23953612, en la Escuela N.º 4332 del departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2023, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de



Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 05/10/2023
OP N°: SA100046468

SALTA, 3 de Octubre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N.º 553
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N.º 0120047- 35624/2023 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N.º 4045 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no trasgrede lo dispuesto por los Decretos Nros. 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N.º 8363 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N.º 8274, lo establecido por el Decreto N.º 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º – Designar a la Sra. Cintia Romina Adriana Romero, DNI N.º 31948608, en la Escuela N.º 4045 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente, a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2023, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 05/10/2023
OP N°: SA100046469

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 26 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 155

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 – 12.307/22 – Cpde. 31 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8 y 9 de la Obra: “NUEVO ACUEDUCTO TARTAGAL – MOSCONI – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 60/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 153) a la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 243.385.031,59 (pesos doscientos cuarenta y tres millones trescientos ochenta y cinco mil treinta y uno con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 20/21);

Que asimismo, mediante Resolución N° 90/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 53/55), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 332.277.171,73 (pesos trescientos treinta y dos millones doscientos setenta y siete mil ciento setenta y uno con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2022 (fs. 56);

Que a fs. 57/58 y 115/116, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la presente solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 18, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 119/119 vta., mediante Actuación N° 278/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 120/121 el Dictamen N° 406/23 y a fs. 122 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,25 %, 6,34 %, 6,15 % y 6,26 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Diciembre del 2.022 y Enero, Febrero y Marzo del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 123/126, la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 342.237.099,90 (pesos trescientos cuarenta y dos millones doscientos

treinta y siete mil noventa y nueve con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 332.277.171,73 (pesos trescientos treinta y dos millones doscientos setenta y siete mil cientos setenta y uno con 73/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 3.600.335,39 (pesos tres millones seiscientos mil trescientos treinta y cinco con 39/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 2.691.186,73 (pesos dos millones seiscientos noventa y un mil cientos ochenta y seis con 73/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 1.985.261,76 (pesos un millón novecientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y uno con 76/100) y de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 1.683.144,29 (pesos un millón seiscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro con 29/100);

Que a fs. 128/131, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 134/145, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 149/151, mediante Dictamen N° 359/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 152, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 206/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8 y 9 de la Obra: "NUEVO ACUEDUCTO TARTAGAL - MOSCONI - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 60/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 90/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 342.237.099,90 (pesos trescientos cuarenta y dos millones doscientos treinta y siete mil noventa y nueve con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2023 comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 332.277.171,73 (pesos trescientos treinta y dos millones doscientos setenta y siete mil cientos setenta y uno con 73/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 3.600.335,39 (pesos tres millones seiscientos mil trescientos treinta y cinco con 39/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Enero de 2022 por la suma de \$ 2.691.186,73 (pesos dos millones seiscientos noventa y un mil cientos ochenta y seis con 73/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 1.985.261,76 (pesos un millón novecientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y uno con 76/100) y de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 1.683.144,29 (pesos un millón seiscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro con 29/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004702 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 771 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 05/10/2023
OP N°: SA100046451

SALTA, 26 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 156

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 272 – 273.655/21– Cpde. 51 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 8, 9 y 10 de la Obra: “PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 54/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 407/408) a la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 372.860.001,88 (pesos trescientos setenta y dos millones ochocientos sesenta mil uno con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2022 (fs. 263);

Que asimismo, mediante Resolución N° 82/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 409/410), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 6 y 7, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 588.505.183,36 (pesos quinientos ochenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento ochenta y tres con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que a fs. 383/385, la Coordinación General de Obras de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 118, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 388/388 vta., mediante Actuación N° 242/23 rola la intervención del

Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 389/390 el Dictamen N° 421/23 y a fs. 391 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,89 %, 6,59 % y 6,40 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Diciembre de 2.022, Enero del 2.023 y Febrero del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 394/397, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 400/401, la Dirección General de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, emite el informe del descuento del anticipo financiero, redeterminando el monto contractual en la suma total de \$ 649.254.783,66 (pesos seiscientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 588.505.183,36 (pesos quinientos ochenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento ochenta y tres con 36/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 20.077.575,54 (pesos veinte millones setenta y siete mil quinientos setenta y cinco con 54/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 21.686.896,74 (pesos veintiún millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis con 74/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 18.985.128,02 (pesos dieciocho millones novecientos ochenta y cinco mil ciento veintiocho con 02/100);

Que a fs. 403/405, mediante Dictamen N° 351/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 406, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 27/23;

Que a fs. 393/397 rola intervención de la Dirección General de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 8, 9 y 10 de la Obra: "PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 54/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 82/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 649.254.783,66 (pesos seiscientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 588.505.183,36 (pesos quinientos ochenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento ochenta y tres con 36/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de

Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 20.077.575,54 (pesos veinte millones setenta y siete mil quinientos setenta y cinco con 54/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 21.686.896,74 (pesos veintinueve millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis con 74/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2023 por la suma de \$ 18.985.128,02 (pesos dieciocho millones novecientos ochenta y cinco mil ciento veintiocho con 02/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 551009000701 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 05/10/2023
OP N°: SA100046450

RESOLUCIONES

SALTA, 22 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 771

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 125.026/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “TERMINACIÓN SALÓN MULTIUSO COMPLEJO DEPORTIVO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/35, el señor Intendente de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto dejar el Salón de Usos Múltiples del Complejo Deportivo en condiciones de utilización para actividades sociales y deportivas, generando un espacio de encuentro e integración para toda la comunidad;

Que la presente contratación comprende la construcción de un salón multiuso con base sanitaria, cocina y oficinas para la atención al público de la zona, sirviendo también de hall de ingreso y de salón de recreación y/o eventos culturales, deportivos y sociales, conforme al detalle de la Memora Descriptiva de fs. 58/59 y de las especificaciones técnicas de fs. 04/13;

Que en virtud de ello, a fs. 57/82, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 37.174.383,65 (pesos treinta y siete millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 60/61;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de

Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa;

Que a fs. 43, rola el informe Técnico Ambiental N° 167/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 84, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 89/92, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 la citada cartera ministerial;

Que a fs. 93/94, rola Dictamen N° 516/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 95, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 97/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "TERMINACIÓN SALÓN MULTIUSO COMPLEJO DEPORTIVO – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 37.174.383,65 (pesos treinta y siete millones ciento setenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007179401 – Proyecto: 547 – Unidad Geográfica: 126 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/10/2023
OP N°: SA100046452

SALTA, 25 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 773

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 191 – 193.600/21– Cpde. 27 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN, A.O. XXXII – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. 594/22 (fs. 52) a la empresa “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES” suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 40.729.956,64 (pesos cuarenta millones setecientos veintinueve mil novecientos cincuenta y seis con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 (fs. 03/04);

Que a fs. 32, la Inspección de Obra eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando la solicitud efectuada por la empresa contratista, el informe justificativo elaborado y la documentación técnica correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 24/25), manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica y contando con el visto bueno de la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 32 vta.);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica consisten en ejecutar cielorraso desmontable en sector de internación femenina e internación masculina, con el fin de generar una cámara de aire y reducir el volumen a climatizar, ya que el Hospital tiene contemplado colocar equipos de aire acondicionado en dichos locales;

Que a fs. 31, rola informe Técnico Ambiental N° 138/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 33, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/47, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 49/50, mediante Dictamen N° 514/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 27/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN, A.O. XXXII – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la empresa “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, que asciende a la suma de \$ 525.226,94 (pesos quinientos veinticinco mil doscientos veintiséis con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado

Adicional que rola a fs. 24/25 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017039901 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 428 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2023
OP N°: SA100046453

SALTA, 25 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 774

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 103.656/23 –0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “REFACCIONES Y READECUACIONES VARIAS DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/24, el Director de Edificios Públicos y Casco Histórico eleva nota y antecedentes con el pedido realizado por el Ministerio de Desarrollo Social planteando la necesidad de la ejecución de trabajos en los Hogares de Adultos Mayores dependientes de la Provincia de Salta, para dar respuesta a los problemas edilicios detectados y mejorar el desarrollo normal de las actividades que se brindan en los mismos;

Que particularmente, en este caso los trabajos a realizar tienen por objeto readecuar el edificio existente en el Hogar San Vicente de Paúl de la localidad de Orán lo que posibilitará generar mejores condiciones de habitabilidad para las personas que allí se alojan, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 26/29 y de las especificaciones técnicas de fs. 41/87;

Que, en virtud de ello, a fs. 25/87 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 112.947.924,67 (pesos ciento doce millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos veinticuatro con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 86;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 89, rola el informe Técnico Ambiental N° 142/23 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 91, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 96/99, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 100/101, mediante Dictamen N° 515/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 102, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 41/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES Y READECUACIONES VARIAS DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 112.947.924,67 (pesos ciento doce millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos veinticuatro con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 30.000.000,00 al Curso de Acción: 092007178401 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 493-Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/10/2023
OP N°: SA100046454

SALTA, 27 de Septiembre de 2023

DISPOSICIÓN N° 47

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 11-221121/22 Cde. 1.

VISTO la Licitación Pública N° 353/23 autorizada por Disposición N° 26/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la "Contratación de cableado y la provisión de equipos para conectividad destinado a la Contaduría General de la Provincia"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 377/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y el Anexo de la referenciada licitación, designado en el mismo acto a los integrantes de la comisión de Pre-adjudicación;

Que a fs. 57 rola Acta Administrativa de Apertura de Sobres certificando la presentación de tres (3) propuestas: 1) ALEJANDRO RAFAEL MARINARO, 2) IRUYA INGENIERIA S.R.L. y 3) MONTAÑEZ CLAUDIA GABRIEL;

Que a fs. 58/150 obra documentación presentada por los oferentes;

Que a fs. 167/171 se incorpora informe de preadjudicación, el cual recomienda preadjudicar a MONTAÑEZ CLAUDIO GABRIEL, el renglón Nro. 1, por presentar menor precio y ajustarse a lo solicitado;

Que a fs. 185/187 el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio agrega los volantes correspondientes de imputación preventiva del gasto;

Que obra intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de esta jurisdicción, donde expresa que la presente contratación se encuentra en condiciones de seguir con el trámite pertinente;

Que a fs. 194/195, mediante Dictamen N° 477/23, la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio considera procedente la emisión del instrumento legal pertinente mediante el cual se adjudique la Licitación Pública N° 353/23 a MONTAÑEZ CLAUDIO GABRIEL;

Por ello,

EL SECRETARIO DE FINANZAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 353/23 autorizada por Disposición N° 26/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la contratación de cableado y a provisión de equipos para conectividad destinado a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018.

ARTÍCULO 2.- Adjudicar el Renglón N° 01 de la Licitación Pública N° 353/23 a MONTAÑEZ CLAUDIO GABRIEL - CUIT N° 20361287194, por presentar menor precio y ajustarse a lo solicitado, por la suma de pesos diecisiete millones setecientos veinticuatro mil trescientos cinco con 14/100 (\$ 17.724.305,14).

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente, deberá, imputarse al Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Burgos

Valor al cobro: 0012 - 00008923
Fechas de publicación: 05/10/2023

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 472/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESCUENTOS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-61410/2023-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 17/10/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

El Depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT N° 30-70993328- 7.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) – 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008926
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108168

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Sub Programa Habitar Inclusión – Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat.

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: Casa Propia – Construir Futuro.

Expte. N°: 0110068-223760/2023-0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 05 VIVIENDAS DEMEDIO CAMINO EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SALTA – SUBPROGRAMA HABITAR INCLUSIÓN – PROGRAMA NACIONAL “CASA PROPIA”.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones" en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el día 19/10/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones".

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones".

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 24 de octubre de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, Sala de Situación, el 24 de octubre de 2023 a horas 10:00.

Cortez Gil, JEFA DE ÁREA – UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008918
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108113

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 17/23

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento –se anuncia el llamado a Licitación Privada 17/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA SOBRE PLAYÓN EXISTENTE EN ESCUELA N° 4.074 DR. BERNARDO FRÍAS LOC. GUACHIPAS – DPTO. GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 23.064.281,40.

Garantía de Oferta Exigida: (1% del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 11/10/2023 a 12:20 horas en en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 11/10/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19– 3– piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016909
Fechas de publicación: 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100108156

LICITACIÓN PRIVADA N° 16/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento –se anuncia el llamado a Licitación Privada 16/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA SOBRE PLAYÓN EXISTENTE EN ESCUELA N° 4.022 DR. BENJAMÍN ZORRILLA, LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 47.977.216,13.

Garantía de oferta exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de apertura: 11/10/2023 a 11:40 horas en en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 11/10/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Lugar de adquisición del pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016909
Fechas de publicación: 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100108155

LICITACIÓN PRIVADA N° 15/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento –se anuncia el llamado a Licitación Privada 15/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA SOBRE PLAYÓN EXISTENTE EN ESCUELA N° 4.636 CNEL. LUIS BURELLA Y SAAVEDRA LOC. CHICOANA – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 47.506.237.21.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 11/10/2023 a 11:20 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 11/10/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de obra: 90 días.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Lugar de adquisición del pliego: UCEPE oficina 19- 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016909
Fechas de publicación: 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100108154

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2023

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa S.A.

Expte. N°: 0090296-222571/2023-0.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN LA SECRETARÍA DE MINERÍA – PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 300.000 (pesos trescientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9; CBU 2850100-6 3009400559149-1.

Consulta y venta del Pliego: del 9 al 13 de octubre de 2023, de 8:00 a 14:00 horas en sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:30 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: viernes 27 de octubre de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016890
Fechas de publicación: 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100108130

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Objeto: REFACCIONES Y READECUACIONES VARIAS DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. DE ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-103656/2023-0 y agregados.

Destino: Departamento Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 25/10/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día diecinueve (19) octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

contratacionesop@salta.gob.ar.

Lopez, DIR. GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00008920

Fechas de publicación: 05/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108126

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 98/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-114791/2023-0.

Adquisición de: chapas galvanizadas y materiales varios con destino a Alcaldía Gral. N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 740/2023.

Disposición N°: 1392/2023 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- RICARDO ALTUBE, la provisión de los renglones N° 03 (2.5 kg) y N° 12 (02 unidades), por menor precio, cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas y a fin de no superar el monto autorizado para esta contratación. Por importe total de pesos:

doscientos cuatro mil doscientos veinte con 00/100 (\$ 204.220,00).

· SAN JORGE de Hernán Patricio Nuñez Godoy, la provisión de los renglones N° 01 (20 unidades), N° 02 (06 unidades), N° 05 (04 unidades), N° 06 (04 unidades), N° 07 (350 unidades) por menor precio; los renglones N° 11 (02 unidades), N° 13 (35 unidades) por único oferente, cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas y a fin de no superar el monto autorizado para esta contratación.

Por importe total de pesos: setecientos veintisiete mil doscientos diez con 00/100 (\$ 727.210,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00016886
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108125

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-163275/2023-0.

Adquisición de: (125) gorras bordadas con destino a la Escuela de Cadetes, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1.045/2023.

Disposición N° 1.358/2023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SEAL REPRESENTACIONES SRL, renglón N° 01, por único oferente y cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por un monto total de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00016885
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108124

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 110/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-136358/2023-0.

Adquisición de: bien de uso: balanza y contadora de billetes con fondos de recursos propios, con destino a UC N° 6 Rosario de Lerma, dependiente del SPPS.

Pedido N°: 728 y 625/2023.

Disposición N°: 1391/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: a la firma de SAN JORGE DE HERNAN P. NUÑEZ GODOY por un monto total de pesos noventa y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 99.200,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00016884
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108123

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 107/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-148210/2023-1.

Adquisición de: punta de eje y correa de alternador para movil N° 12 tractor Fiat 600E-Modelo 1.981- Dominio COO12, afectado a UC N° 6 Granja Penal de Rosario de Lerma, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido: 1.136/2023, dependiente del SPPS.

Disposición N°: 1.398/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada:

- A la firma de A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100 (\$ 195.000,00).
- Y la firma de WARNES REPUESTOS NOA SA por un monto total de pesos cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 5.600,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00016883
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108122

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPEDIENTE 0090034-208688/2021-0

Alejandra Beatriz Navarro DNI N° 21.830.192, en su carácter de adquirente por boleto de compra-venta al Sr. Álvarez Morales Fabián Arnaldo DNI N° 24.955.518, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para riego de 5 ha con carácter eventual, con una dotación de 2,625 lt/seg. para el Catastro N° 495 del Dpto. Anta, provincia de Salta, con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles: contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Septiembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00016835
Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108076

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-39269/2013-0

Los titulares registrales del catastro N° 232 del Dpto. La Viña. y los titulares registrales del catastro N° 236 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública para riego de 3,9215 ha con carácter permanente para el Catastro N° 232, con un caudal de 2.058 lt/seg. y para el catastro 236 una superficie de 1,3000 ha con carácter permanente, con un caudal de 0.6825 lt/seg. ambas con aguas a derivar del río Chuñapampa, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia. F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00016760
Fechas de publicación: 29/09/2023, 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108000



RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 14/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 14/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL QUIRON III A – TOLAR GRANDE DE LA PROVINCIA DE SALTA”. Expediente N° 0090296–217817–2023–0. El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.190/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 01/11/23 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 09 al 13 de octubre 2023, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– (4400)–Salta–Teléfono 0387–4221454/4310180.

Precio del Pliego: \$ 400.000.00 (pesos cuatrocientos mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3–100–0940055914–9 CBU 2850100–63009400559149–1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171–4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: miércoles 01 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171–4400–Salta.

Publicar tres veces

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016786

Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023

Importe: \$ 3,465.00

OP N°: 100108031

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 12/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 12/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL AGUAMARGA 26– SAN ANTONIO DE LOS COBRES DE LA PROVINCIA DE SALTA” Expediente N° 0090296–217804–2023–0 – El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.180/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii)

Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 02/11/23 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 09 al 13 de octubre 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-4221454/4310180.

Precio del Pliego: \$ 250.000.00 (pesos doscientos cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: jueves 02 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Publicar tres veces.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00016786
Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023
Importe: \$ 3,465.00
OP N°: 100108030

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSa SA - CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 10/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N 10/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL CENTENARIO I - SAN ANTONIO DE LOS COBRES DE LA PROVINCIA DE SALTA" Expediente N° 0090296-217781-2023-0. El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.130/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii), Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 03/11/23 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 09 al 13 de octubre 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387- 4221454/4310180.



Precio del Pliego: \$ 400.000.00 (pesos cuatrocientos mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100- 0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de Apertura en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: viernes 03 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Publicar tres veces.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00016786
Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023
Importe: \$ 3,465.00
OP N°: 100108029



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23.134 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se informa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23.134	Kratos XVI	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Fechas de publicación: 05/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108143

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“RODRÍGUEZ, TEMPORA EUGENIA – SUCESORIO”**, EXPTE. N° 2-811.073/23, “.....-I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la Sra. TEMPORA EUGENIA RODRIGUEZ, fallecida en fecha 01/03/2014, como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta. II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza) – Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria)”.
SALTA, 7 de Septiembre de 2023.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA (I)

Fechas de publicación: 05/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108201

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta.

Nominación, en estos autos caratulados **"GUANTAY, JUANA CAMILA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 811360/23**, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Juana Camila Guantay, DNI N° 10.451.526, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Setiembre de 2023.

Factura de contado: 0011 – 00016907
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108151

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagros Lee Arias, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes a la Sucesión de: **"CAMPOS, MARIA ANGELICA; GONZALEZ, ANGEL NICANOR POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 773.549/22**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en diario de circulación masiva.
SALTA, 18 de Agosto de 2023.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016906
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108150

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **"SUCESORIO AB INTESATO DE ARGAÑARAZ ESTER – EXPTE. N° 55604/23"**, cita y emplaza a los herederos de la causante Sra. Argañaraz Ester – DNI N° 5165450 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.
TARTAGAL, de Septiembre del año 2023.

Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA DE 1° INSTANCIA

Factura de contado: 0011 – 00016904
Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108148

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“REYES, VERONICA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 807090/23** ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la causante Verónica Reyes DNI N° 1.632.820 para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valor, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 8 de Setiembre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016903
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108147

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **“AGUIRRE, ROGELIO HUGO; PIÑERO, CORAZON POR SUCESORIO”, EXP 820881/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Corazón Piñero, DNI N° 9.632.538, y del señor Rogelio Hugo Aguirre, DNI N° 7.237.549, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Septiembre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016902
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108146

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE CLAROS ALFREDO – EXPTE. N° 53840/22”**, cita y emplaza a los herederos del causante Sr. Claros Alfredo – DNI N° 10440512 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de

la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, de Septiembre del año 2023.

María Tatiana Rodríguez Vargas, SECRETARIA DE 1° INSTANCIA

Factura de contado: 0011 - 00016900
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108144

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**CHAILE, FEDERICO POR SUCESION AB INTESTATO**", **EXPTE. N° EXP - 826.272/23**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Federico Chaile DNI 7.636.692, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Septiembre de 2023.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00016899
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108142

La Dra. Sandra Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese en los autos caratulados: "**PAZ, ANDRES HUMBERTO POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP - 789767/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 01 día en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada.

SALTA, 9 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016898
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108141

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, AMERICA GABRIELA POR SUCESION AB INTESTATO”**, EXP – 802071/23, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. AMERICA GABRIELA RODRIGUEZ DNI N° 4.452.777, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Setiembre de 2023. Sra. Jueza, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin.
SALTA de Septiembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00016894
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108135

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ JOAQUÍN S/SUCESION TESTAMENTARIA”**, EXPTE. 24662/22, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Septiembre de 2023.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016892
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108133

El doctor Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **“RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS S/SUCESORIO Y ACUMULADO”** EXPTE. N° 25781/23: Sucesorio de PALACIO, Estela Maris”, Expte. N° 19767/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora ESTELA MARIS PALACIO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de Septiembre de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016891
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108132

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de: **"VELEZ, ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 213.877/08"**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

SALTA, de septiembre de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016861
Fechas de publicación: 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108103

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **"CALA, JUAN ALBERTO – SUCESORIO"**, EXPTE. N° 1-87.545/04, ordenó se DECLARE abierto el juicio sucesorio de Cala Juan Alberto....- Cítese, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez (Juez) – Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris (Secretaria).
SALTA, 06 de Junio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Fechas de publicación: 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108092

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: "**CORONADO GODOY, MABEL NORMA CONTRA LOPEZ BOEDO, AMANDA SOCORRO S/SUCESORES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**", EXPTE. N° EXP – 716837/20, ordena: CITAR a los herederos de la demandada fallecida, Sra. Amanda Socorro López Boedo, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, y atento a las constancias de autos, en un diario de circulación masiva de la provincia de Tucumán, para que dentro de 6 (seis) días, más ocho días en razón de la distancia, respecto a la publicación a realizarse en Tucumán, a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele a la señora Secretaria Letrada de la Oficina de Asistencia Letrada de la Defensa Pública del Ministerio Público de la Defensa (Resolución N° 1419/22 y 1433 de la Defensoría General del Ministerio Público de la Provincia), o un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del CPCC).
SALTA, 27 de Setiembre de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016919

Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023

Importe: \$ 5,874.00

OP N°: 100108200

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Dra. Claudia María del Milagro Ibañez, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, MANUELA ROSAURA; FUNES, ALEJANDRA MONICA CONTRA GUEMES DE DAVALOS MICHEL, ANGELICA; SARAVIA DE GUEMES, MARIA ANGELICA; GUEMES, MARTIN MIGUEL; GUEMES, PEDRO MIGUEL; GUEMES DE FLEMING, MAGDALENA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**", EXPTE. N° 673.618/19, cita y emplaza a todos los herederos de los Sres. **GÜEMES DE DAVALOS MICHEL, ANGELICA; SARAVIA DE GÜEMES, MARIA ANGELICA; GÜEMES, PEDRO MIGUEL; GÜEMES DE FLEMING MAGDALENA**, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.). Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
SALTA, 22 de Septiembre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016908

Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100108152

La señora Jueza Dra. María Guadalupe Villagrán, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"MAIDANA, CLAUDIO RICARDO CONTRA BUSTAMANTE, CECILIO; PROVINCIA DE SALTA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° EXP – 745246/21, cita al Sr. Cecilio Bustamante mediante edictos los que deberán publicarse por el plazo de dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC.

SALTA, 8 de Septiembre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016868
Fechas de publicación: 04/10/2023, 05/10/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100108118

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"DIAZ, JORGELINA CELIA VS. CARRIZO, JOSE NAVOR POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES- C"**, EXPTE. N° EXP-24334/21, CITA a los herederos del Sr. José Navor Carrizo, DNI N° 39.207.709 y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 6.849, Sección B, Manzana 9, Parcela 1-D, del Departamento Metán, cuya posesión se trata, los cuales se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 20 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016791
Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108041

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"ECHENIQUE, MARIA GLORIA BEATRIZ – QUIEBRA**

DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 824.946/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 01/09/23 en el que se hizo saber que en fecha **01/09/23** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **María Gloria Beatriz Echenique**, DNI N° 25.267.970, CUIL N° 27-25267970- 2, con domicilio real en etapa N° 1, manzana N° 3, casa N° 12, barrio Limache y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de septiembre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 03 de Octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00008921

Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023

Importe: \$ 6,325.00

OP N°: 100108137

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"PEREZ, MIGUEL ANGEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXP – 827.467/23 hace saber que en fecha **02 de octubre de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** Sr. Miguel Ángel Pérez, DNI N° 28.674.446, CUIL N° 20-28674446-0, con domicilio real en manzana N° 356 "B", casa N° 9, barrio Siglo XXI y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **09 de octubre de 2023 a horas 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 02 de Octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008917
Fechas de publicación: 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023
Importe: \$ 4,895.00
OP N°: 100108109

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CÓRDOBA Y ROMERO SRL – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR”**, EXPTE. N° EXP 810.096/23, hace saber que en fecha 02 de octubre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la sociedad CÓRDOBA Y ROMERO SRL, CUIT N° 30-63385122-7, con sede social y domicilio procesal en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 48 de esta ciudad. Se ha fijado el **10 de octubre de 2023 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR La REALIZACIÓN** de los bienes de la fallida a la finalización del ciclo lectivo del año 2023, atento a la actividad que desarrolla (explotación de un establecimiento educativo). **DEBERÁ la sindicatura proceder a la incautación** de los bienes de la sociedad ordenada en apartado C), designando como depositario judicial de los mismos al representante y/o autoridad del establecimiento educativo, presente al momento de realizarse la medida. La designación del enajenador se efectuará cuando se acredite la existencia de bienes realizables (art. 88 inc. 9°, LCQ). **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 02 de Octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008915
Fechas de publicación: 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100108100

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“MARCIAL MIGUEL ALBERTO POR QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP. 53473/22” ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** el estado de quiebra del Sr. Miguel Alberto Marcial, CUIL 23-35779605-9, con domicilio Av. Salta y 9 de Julio S/N, Embarcación, Dpto.

San Martín– Salta **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el 20 de Octubre de 2023** como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN NELIDA BALUT, DOMICILIO calle CORNEJO N° 825– Tartagal, email nelida.balut@hotmail.com. **5) FIJAR el 06 de Diciembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de Febrero de 2024** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 11.800. **TARTAGAL, 28 de Septiembre de 2023.**

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008910

Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023

Importe: \$ 5,775.00

OP N°: 100108078

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini – Jueza (I) del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CRUZ, NESTOR DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 827464/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de setiembre de 2023: **1)** Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Néstor Daniel CRUZ, DNI N° 37.776.220, con domicilio real declarado en calle Damasco Uriburu N° 1946, Villa María Ester, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 24 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 9 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de marzo de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 12.000.

SALTA, 28 de Setiembre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008906

Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023

Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100108057

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza (I) del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CORRALES, VANESA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 827472/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de setiembre de 2023: 1) Se **DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Vanesa Carolina CORRALES, DNI N° 31.035.899**, con domicilio real declarado en calle William Pastore n° 570, barrio Autódromo, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 24 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 9 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 26 de marzo de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$12.000.

SALTA, 28 de Setiembre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008903
Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023
Importe: \$ 6,270.00
OP N°: 100108024

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **"LIQUITAY, CARLOS ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 815518/23"**, ordena la publicación de edicto complementario al de fecha 23/07/2023, en el que se hace conocer el estado de Quiebra de Carlos Elías Liquitay DNI N° 28.646.111, con domicilio legal en calle Obispo Romero N° 961–Villa Soledad de Salta Capital y procesal constituido en calle Pueyrredon n° 517 de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 06/07/2023, la CPN María Estela Arzelán, se posesionó del cargo de Síndico Titular y fijo los días de atención: martes, miércoles y jueves en el horario de 17:00 a 19:00 horas y en el vencimiento en el mismo horario.

CPN Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00008902
Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108015

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza Interina), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Xamena, Claudina, en los autos caratulados: "**DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO**" - **EXPTE N° 822631/23** hace saber: 1) Que con fecha 7 de Septiembre de 2023 se ha **DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO** de DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71084249-9 y con domicilio procesal constituido social en en calle Cordoba n° 811, de esta ciudad de Salta. 2) Que ha sido designado Síndico titular Estudio Contable Lávaque y Asociados Contadores Públicos, cuyos representantes son el C.P.N Leandro Benjamín Lávaque y el C.P.N. Pablo Alejandro Romano con domicilio en Bolivar N° 422 de esta ciudad -domicilio real y procesal, en donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 7 de noviembre de 2.023 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 12.000. 5) Señalar el día 22 de diciembre de 2.023 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 11 de marzo de 2.024 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q).- Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza I); Dra. Xamena, Claudina (Secretaria).

SALTA, de Septiembre de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016785
Fechas de publicación: 02/10/2023, 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023
Importe: \$ 276,650.00
OP N°: 100108028



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

IGS CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 11/07/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada IGS CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Av. Reyes Católicos N° 1.330, oficina 12 bis, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Guerineau Sierra, Guillermo, DNI N° 38.507.092, CUIT N° 20-38507092-7, de nacionalidad argentina nacido el 25 de enero de 1995, profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio real en Los Robles 30 PB Depto. 1, Salta Capital, provincia de Salta. Tonini Brandenburg, Ignacio DNI N° 38.653.304, CUIT N° 20-38653304-1, de nacionalidad argentina nacida el 31 de diciembre de 1994, profesión Lic. en Relaciones Públicas e Institucionales, estado civil casado en primeras nupcias con María Saravia Aráoz casado en primeras nupcias con María Saravia Aráoz, con domicilio real en Mariano Moreno N° 239 - San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Servicios de mantenimiento, pintura, mantenimiento espacios públicos, jardinería, poda de árboles, apertura de calles, red cloacal eléctrica de agua, construcción, desarrollos. 2) Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo, paliativo y correctivo integral, de todo tipo de construcción, edificios, industrias, públicos o privados, realizando mejoras y reparaciones en las estructuras, instalaciones y equipamientos ya existentes, especialmente y a mero título enunciativo, llevando a cabo tareas de electricidad, fontanería, pintura, extintores, gas, calefacción, climatización, albañilería, carpintería, limpieza. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional.

Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) dividido en 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por acción, suscripto por los constituyentes de la siguiente forma: a) Guerineau Sierra, Guillermo, DNI N° 38.507.092, suscribe 1.000 acciones y b) Tonini Brandenburg, Ignacio, DNI N° 38.653.304 suscribe 1.000 acciones; e integran el 25 % del capital suscripto por cada uno de ellos, en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años a contar a partir de la suscripción.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Guerineau Sierra, Guillermo, DNI N° 38.507.092, CUIT N°



20-38507092-7, y como Administrador Suplente: a Tonini Brandenburg, Ignacio, DNI N° 38.653.304 CUIT N°: 20-38653304-1, quienes constituyen domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00016901

Fechas de publicación: 05/10/2023

Importe: \$ 2,805.00

OP N°: 100108145

SINAR EQUIPMENT SAS

Por instrumento privado, de fecha 07 de julio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SINAR EQUIPMENT SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Rivadavia N° 1.750 departamento 5° M, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Joaquín David Orozco, DNI N° 40.149.004, de nacionalidad argentina, nacido el 09/01/1997, CUIT N° 20-40149004-4, abogado, soltero, con domicilio en calle Rivadavia N.° 1.750 departamento 5° M, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Representaciones comerciales, comercialización y explotación de concesionarias de automóviles, automotores de carga, automotores utilitarios y equipos pesados, maquinarias rurales, viales, para la minería, de construcción, de logística, y herramientas industriales. b) Explotación integral y administración de talleres mecánicos y servicios de revisión, verificación, reparación y mantenimiento de automotores de carga, automotores utilitarios y equipos pesados, maquinarias rurales, viales, de construcción, para la minería, y herramientas industriales. Representaciones comerciales y comercialización de lubricantes, filtros, correas, rodamientos, todo tipo de repuestos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, accesorios y componentes de automotores de carga, automotores utilitarios y equipos pesados, maquinarias rurales, viales, de construcción, destinadas a la minería, y herramientas industriales. c) Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de automotores de carga, automotores utilitarios y equipos pesados, maquinarias rurales, mineras, viales, de construcción y herramientas industriales. d) Servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o de terceros. Transporte de cargas en general, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. e) Prestación de servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección,

exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y Leyes en la materia. Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; y servicios de fletes y transportes de sustancias minerales. f) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Capital: \$ 200.000,00, dividido por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por Joaquín David Orozco, 200 (doscientas) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se fija en uno el número de administradores titulares, **Administrador Titular:** a Joaquín David Orozco, DNI N° 40.149.004, constituyendo domicilio especial en Rivadavia N° 1750, departamento 5° M, ciudad de Salta, provincia de Salta. Asimismo, se fija en uno el número de administradores suplentes, designando como **Administrador Suplente:** a Lucas Fernando Cuello, DNI N° 39.559.598, constituyendo domicilio especial en Rivadavia N° 1750, departamento 5° M, ciudad de Salta, provincia de Salta. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016897

Fechas de publicación: 05/10/2023

Importe: \$ 3,795.00

OP N°: 100108140

MEQ RENTAL SRL

1) **Socios:** Sr. Diego Martin Pestaña, DNI N° 17.359.732 (CUIT N° 20-17359732-1), argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Malena Caro, de profesión comerciante, de 58 años de edad, con domicilio en La Viña 391, El Típal, de la ciudad de Salta, provincia

de Salta y el Sr. Tadeo Pestaña Caro, DNI N° 39.321.802 (CUIT N° 23-39321802-9), argentino, soltero, de profesión comerciante, de 27 años de edad, con domicilio en Ruta 28 km 8.5 S/N, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.

2) Fecha de Constitución: contrato social constitutivo de fecha 03/08/2023.

3) Denominación: MEQ RENTAL SRL.

4) Domicilio Legal en la provincia de salta y sede social actualmente en General Paz N° 34, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5) Duración: la sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los Socios.

6) Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Representaciones comerciales, importación, exportación, compraventa, distribución y explotación de agencias y/o concesionarias de: automotores rurales y utilitarios agrícolas, incluyendo tractores, cosechadoras y todo tipo de maquinarias y herramientas agrícolas en general, tanto nuevos como usados; maquinas, equipos automotores utilitarios y herramientas de construcción y minería, incluyendo equipos de perforación tanto nuevos como usados; maquinas, equipos automotores utilitarios y herramientas viales tanto nuevos como usados; maquinas, equipos automotores utilitarios, grúas y herramientas de carga, excavación, compactación, nivelación, movimientos de suelos y afines, tanto nuevos como usados; maquinarias, equipos automotores utilitarios livianos, camionetas, instrumentos y herramientas de uso industrial incluyendo autoelevadores en general, tanto nuevos como usados; ómnibus, vehículos de pasajeros, camiones livianos, medianos y pesados, incluyendo sus complementos y accesorios, como volcadores, semirremolques, acoplados y carretones tanto nuevos como usados; todo lo anterior incluyendo sus complementos y accesorios tanto nuevos como usados; b) Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de: automotores rurales y utilitarios agrícolas, incluyendo tractores, cosechadoras y todo tipo de maquinarias y herramientas agrícolas en general; maquinas, equipos automotores utilitarios y herramientas de construcción y minería, incluyendo equipos de perforación; maquinas, equipos automotores utilitarios y herramientas viales; maquinas, equipos automotores utilitarios, grúas y herramientas de carga, excavación, compactación, nivelación, movimientos de suelos y afines; maquinarias, equipos automotores utilitarios livianos, camionetas, instrumentos y herramientas de uso industrial, incluyendo autoelevadores en general; ómnibus, vehículos de pasajeros, camiones livianos, medianos y pesados, incluyendo sus complementos y accesorios, como volcadores, semirremolques, acoplados y carretones; c) Explotación integral y administración de talleres mecánicos y servicios de revisión, verificación, reparación y mantenimiento de: automotores rurales y utilitarios agrícolas, incluyendo tractores, cosechadoras y todo tipo de maquinarias y herramientas agrícolas en general; maquinas, equipos automotores utilitarios y herramientas de construcción y minería, incluyendo equipos de perforación; maquinas, equipos automotores utilitarios y herramientas viales; maquinas, equipos automotores utilitarios, grúas y herramientas de carga, excavación, compactación, nivelación, movimientos de suelos y afines; maquinarias, equipos automotores utilitarios livianos, camionetas, instrumentos y herramientas de uso industrial incluyendo autoelevadores en general; ómnibus, vehículos de pasajeros, camiones livianos, medianos y pesados, incluyendo sus complementos, repuestos y accesorios, como volcadores, semirremolques, acoplados y carretones.

7) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-)

que se divide en 3.000 cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Diego Martin Pestaña: 2.940 cuotas sociales que serán integradas en un 100% con dinero en efectivo por \$ 2.940.000.- (pesos dos millones novecientos cuarenta mil) depositando en este acto el 25% del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato y el Sr. Tadeo Pestaña Caro: 60 cuotas sociales que serán integradas en un 100% con dinero en efectivo por \$ 60.000.- (pesos sesenta mil) depositando en este acto el 25% del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8) La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes con firma indistinta en caso de ser dos; siendo designado en este acto en calidad de único gerente al Sr. Diego Martin Pestaña, DNI N° 17.359.732 (CUIT N° 20-17359732-1), quien constituye domicilio especial en General Paz N° 34, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

9) El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

10) Se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016882

Fechas de publicación: 05/10/2023

Importe: \$ 4,152.50

OP N°: 100108121

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ANTONIO PRADO - SEVEPAC S.A.S.

Se comunica que Antonio Prado (DNI: 10.438.308), con domicilio en 25 de Mayo N° 958, Rosario de la Frontera, Salta, transferirá los siguientes bienes: A) Rodados: Pick Up Dominio AC888OW, Pick Up Dominio AC888OV, Pick Up Dominio AD938PL, Pick Up Dominio AE017VA, Pick up Dominio AE762SN, Pick Up Dominio AE762SO, y Pick Up Dominio AF657GJ, y b) Maquinarias Agrícolas Con Dominio: Fumigadora Dominio DJH90, Acoplado Dominio VIO960, Tractor Dominio EPQ71 y Sin Dominio: una sembradora Precisa 8000 Giorgi, dos tanques, una Activación autotrac, una sembradora Giorgi 24 x 52.5, un autocargador Cartepillar, una sembradora 32 surcos Giorgi, dos acoplados Cestari, un Cabezal Maicero Allochis, un transportador Akron, una niveladora TBEH mod 3600, una plataforma Piosanti, un cabezal recolector 609SR, una cargadora Cruba, una plataforma Piersonti, un cabezal maicero mod 200, un guinche Big Bag, un grupo electrógeno 35/38 KVA, una cargadora XCM6, una sembradora Giorgi 245, y una sembradora Precisa 8000 Giorgi, para la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SEVEPAC S.A.S.), con domicilio legal y fiscal en calle 25 de Mayo N° 958, Rosario de la Frontera, Salta, Oposiciones en Av. Palau N° 880, Rosario de la Frontera, Salta, Tel. 03876-482251 o 483959.

Ana Carolina Huerga, ESCRIBANA

Factura de contado: 0011 - 00016916
Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100108175

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el **DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023** a las 08:00 horas en Pedernera N° 237 de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Absorción de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 58° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 2) Consideración de las retribuciones artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor presidente del Consejo de Administración y gerente general de la Sociedad.
- 3) Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura societaria.
- 4) Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6) Autorización a directores y síndico (art. 273 Ley N° 19.550).
- 7) Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00016911
Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100108163

PIEVE SALUD SA



Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad PIEVE SALUD SA, para el **DÍA 30 DEL MES DE OCTUBRE DE 2023**, a horas 12:00, en la sede social de calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 25 finalizado el 30/06/2023.
- 3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 25, finalizado el 30/06/2023, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016905

Fechas de publicación: 04/10/2023, 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023

Importe: \$ 10,450.00

OP N°: 100108149

ALUBIA SA

Se convoca a los Sres. accionistas de ALUBIA SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE OCTUBRE DE 2023**, a horas 10:00, en el domicilio social sito en finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, km 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 3) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley N° 19.550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
- 4) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del Ejercicio y Remuneración al Directorio.
- 5) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del Ejercicio en curso.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio.

Keith Bradbury, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00016893
Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023, 10/10/2023, 11/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108134

AVISOS COMERCIALES

EDUARDO CABRERA BIENES RAÍCES SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO - INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 16 de Junio 2023, los socios resolvieron modificar la administración de la *sociedad*. Como consecuencia queda modificado en su cláusula segunda de la adenda al contrato social de la siguiente manera "**Segunda:** la administración, representación u/o el uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes, que deben ser socios, los cuales serán designados en la Asamblea por mayoría de capital social, siendo esta cantidad el mínimo y máximo permitido. Los socios gerentes tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. Se autoriza a los socios gerentes a realizar y/o celebrar, por cuenta propia, los actos propios del ejercicio profesional del corretaje inmobiliario. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así se lo disponga en Asamblea, con la aprobación de los socios que representen la mayoría del capital social." Se resolvió designar como socios gerentes a los socios, el Sr. Eduardo Cabrera, DNI N° 20.347.704, CUIT/CUIL N° 20-20347704-0 y a la Sra. Milagro Isasmendi, DNI N° 25.802.391, CUIT/CUIL N° 27-25802391-4 quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Zuviría N° 642 de la ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016896
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108138

CRISTALIZANDO SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 09/01/2023 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente y Director Titular: Raúl Leonardo Coledani, DNI N° 24.453.128; (ii) Directores Titulares: Julio Enrique Usandivaras Truninger, DNI N° 17.791.901; Guillermo Luis Coltrinari, DNI N° 18.286.766; Gastón Noel, DNI N° 25.411.661; y Gustavo Esteban González, DNI N° 28.953.617; y (iii) Directores Suplentes Mariano Perotti Sartini, DNI N° 30.222.972; Ramiro Usandivaras Truninger, DNI N° 21.634.972; y Hugo Esteban González, DNI N° 8.495.205, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Balcarce N° 480, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00016889
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108129

CARNES ROCA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

CARNES ROCA SRL informa que mediante Acta de reunión de socios N° 8 de fecha 18/03/2018 y Acta Rectificativa N° 10 de fecha 04/08/2023, los socios decidieron designar en el cargo de gerente por el término de diez (10) años al señor Federico Javier Romano Buryaile, documento nacional de identidad 28.259.817, CUIT 20-28259817-6, argentino, nacido en fecha 16/09/1980, soltero, comerciante y con domicilio especial constituido en calle Lamadrid N° 304 de la ciudad de Salta, quien acepta el cargo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00016887
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108127



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el **DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023**, a las 11:00 horas en la sede de la Entidad sita en avenida San Martín N° 1092, piso 2, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del Consejo de Administración.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2022 y cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Evolución del rubro inmuebles.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Tratamiento de los resultados.
- 6) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de dos (2) consejeros titulares y un (1) consejero suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes.
- 8) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: se recuerda a los señores delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores asociados y delegados en la sede social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración.

MENDOZA, 22 Setiembre de 2023.

Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016864

Fechas de publicación: 05/10/2023, 06/10/2023, 09/10/2023

Importe: \$ 3,960.00

OP N°: 100108108

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA

La Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola de la Provincia de Salta (CALTOSA), convoca a sus asociados a las **ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023**, a horas 09:00, en su sede social, sito en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2º) Solicitar autorización a los señores asambleístas para que la Comisión Directiva, en nombre y representación de la Cámara de Agentes de Tómbola y Lotería de la Provincia, gestione y administre la organización y comercialización de bingos, en la provincia de Salta.

3º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Observaciones: las Asambleas Generales podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria, siempre que al constituirse, se encuentren presentes el 30 % de los socios activos. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar con cualquier número de socios que se encuentren presentes (art. 38 del Estatuto Social).

José Alfredo Rodríguez, PRESIDENTE – Mónica Elizabeth Cabezas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016862
Fechas de publicación: 03/10/2023, 04/10/2023, 05/10/2023
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100108104

AVISOS GENERALES

SALTA, 28 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 800 CSS

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el artículo 37 de la Ley N° 7.144; y

Que el art. 74 de la Ley N° 7.144 en su inciso f) concede la facultad de otorgar otros Subsidios de Previsión

CONSIDERANDO:

El impacto que la inflación sigue causando distorsión sobre los niveles actuales de los beneficios previsionales;

Que la devaluación de más del 20 % durante el mes de Septiembre tuvo un impacto social y productivo golpeando la estructura de los precios en la economía;

Que la Caja de Seguridad Social del CPCEs cumple un rol fundamental dentro de los profesionales que engloba y tiene el deber de dar respuestas a contingencias sensibles,

coadyuvando a paliar la situación imperante en todas sus dimensiones;
POR TODO ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1º: Abonar a todos los jubilados y pensionados de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas una suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), proveniente de excedentes mensuales, en concepto de SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO para aquellos que cobran 100 Unidades de Aportes, o proporcional a las Unidades de Aportes liquidadas mensualmente, en el caso de ser distinto de 100.

Artículo 2º: El Suplemento Extraordinario se abonará 2 meses, el primero durante la 1º semana de Octubre y el segundo la 1º semana de Noviembre de 2023.

Artículo 3º: El presente Suplemento Extraordinario tal como su nombre lo indica, se abonará extraordinariamente dos meses, no otorgando derecho adquirido bajo ningún concepto.

Artículo 4º: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano José Jallés, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016912
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 3,080.00
OP N°: 100108164

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.563 DEL 03/10/2023

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
ADJUDICACIÓN SIMPLE
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

OP N° 1000108059

- Pág. N° 21

Donde Dice:

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2023:

Debe Decir:

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 99/2023:

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00016895
Fechas de publicación: 05/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108136

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 12.104.472,15
Recaudación del día: 4/10/2023	\$ 36.718,00
Total recaudado a la fecha	\$ 12.141.190,15

Fechas de publicación: 05/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108202

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



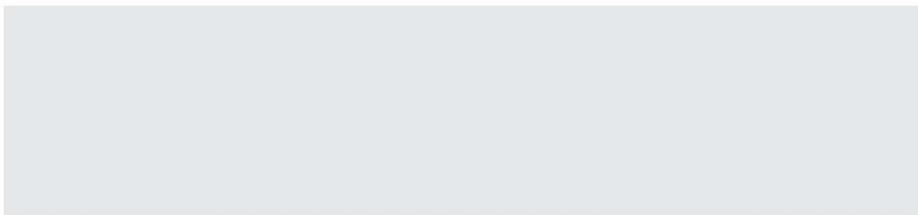
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar